



Republica de Colombia
Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta

Exon.Alim Rdo. 54001311000120130061000

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Cúcuta, siete de Septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Allegadas las publicaciones de que trata el artículo 293 del Código General del Proceso se procede a nombrar a un profesional del derecho, artículo 48 Núm. 7º del C.G. P, al doctor **JUAN MANUEL CALDERON**, como curador Ad/Litem, del demandado señor **JUAN SEBASTIAN JAUREGUI MONZON C.C.1'099.213.933** comuníquesele su designación por el medio más expedito advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación. Aceptado el cargo notifíquesele de la solicitud de exoneración de Mayo 13 de 2021, y del expediente digital, córrasele traslado de la misma.

NOTIFIQUESE
El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON



 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA San José de Cúcuta, <u>08 de Septiembre de 2021</u> El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO <u>No.136</u> conforme al Art.295 del C.G. del P.</p> <hr/> <p>NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR Secretaria</p>
